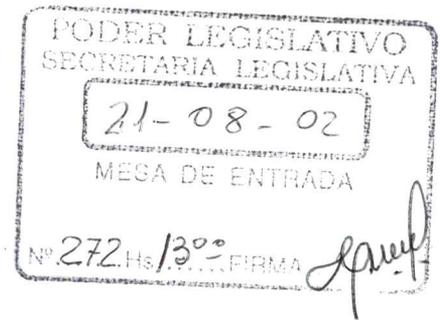




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:



La Fundación DESPERTARES es una ONG local con Personería Jurídica, que promueve, fomenta y desarrolla diversas actividades, entre ellas las educativas, y cuyos destinatarios son el capital humano y su problemática social. Esta fundación, cuenta con programas que permiten dar soluciones efectivas a las diversas demandas en el orden social, las que tienden a valorizar al individuo y su inserción en la comunidad.

Sr. Presidente, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino, conector de la problemática social, de las inquietudes y demandas que plantean los distintos sectores de la sociedad fueguina, hace propio el pedido de la Fundación Despertares mediante el cual solicita la Adhesión a la Ley Nacional N° 23.358, y su inclusión en los planes educativos de nivel inicial, medio y Polimodal, con el fin de establecer en sus contenidos, una adecuada prevención y concientización de la drogadicción en todo el ámbito de nuestra Provincia.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional N° 23.358, S/ Prevención de enfermedades y drogadicción.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F